



AUTO DIRECTORAL N° 000080-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3666522 - 18]

EXPEDIENTE N° 149462-2011-GR.LAMB/GRTPE-SDPPT

VISTO: El escrito de registro N° 515731117-0 de fecha 28 de Febrero de 2025, presentado por los señores Omar Franco Zelada Condemarín y Marco Antonio Rodríguez Bances, solicitando el registro de nueva junta directiva del SINDICATO DE MÚSICOS, INTÉRPRETES, EJECUTANTES Y DANZANTES DEL PERÚ – SINMIEDP-LAMB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000086-2022-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3666522 - 13] se registró junta directiva del SINDICATO DE MÚSICOS, INTÉRPRETES, EJECUTANTES Y DANZANTES DEL PERÚ – SINMIEDP-LAMB, con vigencia 01.11.2021 al 31.10.2024, bajo la conducción del Secretario General Omar Franco Zelada Condemarín;

Que, en atención al documento presentado, se ha emitido el Informe N° 000168-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515731117 - 1] de fecha 10 de marzo de 2025, señalando que realizó verificación en Sistema Registro Padrón de afiliados y expedientes que obran en Oficina; de las 49 personas agremiadas, no se ubica afiliado en otro sindicato; observándose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que **los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato**;

Que, con documento del visto se solicita el registro de nueva junta directiva, presentando los siguientes documentos: ----- [1] Copia del acta de asamblea extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2025, sobre elección del comité ejecutivo 2025 - 2028. ----- [2] Nómina de afiliados; cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente se procede al registro de junta directiva del SINDICATO DE MÚSICOS, INTÉRPRETES, EJECUTANTES Y DANZANTES DEL PERÚ – SINMIEDP-LAMB;

Que, el registro de una organización sindical según el TUPA vigente y de las juntas directivas son de aprobación automática y, en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva con vigencia del 21.02.2025 al 20.02.2028 del SINDICATO DE MÚSICOS, INTÉRPRETES, EJECUTANTES Y DANZANTES DEL PERÚ – SINMIEDP-LAMB, conformada por:

OMAR FRANCO ZELADA CONDEMARÍN -Secretario General-;

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ BANCES -Secretario de Organización, Actas y Archivo-;

CARLOS OLIVERA TORRES -Secretario de Defensa y Disciplina-;

SUSANA BETZABETH AMENERO PURISACA -Secretaria de Economía-;

CARMEN LINDA MORE DIAZ -Secretaria de Asistencia Social y Asuntos de la Mujer-;

ALAN FRANCISCO GODOS SECLÉN -Secretario de Educación, Cultura y Deporte-;

BLANCA FLOR RUFASTO VALLADOLID -Secretaria de Prensa y Relaciones Públicas-;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

AUTO DIRECTORAL N° 000080-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3666522 - 18]

ANTONIO JESÚS MARTÍN GARCÍA AGUILAR -Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales-

SEGUNDO.- Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá **abrir una cuenta de ahorros** en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

TERCERO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente

TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ

DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS

Fecha y hora de proceso: 17/03/2025 - 11:32:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>